

En la Villa de Torame y de las Comarcas de see las  
a dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez  
y seis, se juntaron los D. Concejo Justicia y Re-  
vimiento de esta, y de las: Ellos. Alcalde mayor  
de la villa de Torame, Regidor, Jurados, Diputado  
y Jueces, y el de las personas que a lo famoso  
para tratar de los asuntos mencionados a ambas  
M. N. y cantidad de personas, y en fin  
Acordaron lo siguiente

Sobre la  
del Capit. Gral. p.  
de las am.

Se ha visto el oficio que comunica el Sr. Comandante  
Gral. al Reyno, en la q. se refiere ex auctoritate  
de la q. se ha comunicado el Sr. Comandante Genl. de  
Reynos de Valencia y Navarra, en razon de lo que  
se debe observar en los d. of. de Navarra. Respecto a la m. de  
los q. se halla en ambos Reynos, y en la Comarca  
de los d. Acordos: Se conviene lo que S. E. previene, y se  
tenga presente entre las cosas oportunas, y que se im-  
de el moderno orden

Sobre el d. de  
Intendencia de  
Corta de agua  
de 1500 y.

Tambien se ha visto el oficio de S. M. de S. E. de  
Venezuela de 17 de Julio de mil ochocientos diez y seis, en la q. se manifiesta  
de la urgente necesidad de continuar los trabajos de la  
que se hallan acordados en esta Provincia, manifestando  
que en el ultimo Reporte por parte de la Comarca de  
de la cantidad de quinientos mil y que debe ir en el mes de  
p. quando se presente la cantidad de agua que se despachara  
de la here. y el presente mes, en la Comarca de los d. Acordos  
de las d. Comarcas, adaptandose la providencia de  
oponera p. q. se vea de la Comarca, sin embargo de lo  
aprobado de las d. Comarcas

Acuerdo sobre  
cobranza p. los  
de 1500 y.

Y para en parte atender a depurar lo que hoy en segundo  
Comarcas, y en la q. se vea de la Comarca de los d. Acordos  
mil ochocientos de once, y de los d. Comarcas, y en la q. se  
truncion bastante para que se vea de la Comarca de los d. Acordos  
de las d. Comarcas, con el fin de que se vea de la Comarca de los d. Acordos  
y obligados, y en la q. se vea de la Comarca de los d. Acordos  
para que en virtud se haga una liquidacion exacta  
de lo que hubieren satisfecho en metálico o de las d. Comarcas  
personas y personas de la Comarca, con el fin de que se vea de la Comarca de los d. Acordos

